

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECPLAN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
KNJC/MITE/MARR/JEAM/IAAG/Igd

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de Probidad y Transparencia e introducir principios de Economía Circular en las compras del Estado;
3. Decreto 661, Aprueba reglamento de la ley n° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo n° 250, de 2004, del ministerio de hacienda;
4. El Artículo 76 del Decreto N° 661, que establece Casos en que procede el Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. *“La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas”*
5. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
6. Modificación Reglamento N° 13/2023 de Organización Interna Municipalidad de Santa Cruz, de fecha 14 de mayo de 2025, que señala el Departamento de Adquisiciones es traspasada bajo subordinación a la Secretaría Comunal de Planificación.
7. Memorandum N° 633 de fecha 28.05.2025, de la Encargada de la Oficina de la Mujer y Diversidad de Género solicitando la contratación del Servicio de Banquetería para la actividad “Té para Mamá”.
8. Cotización de la empresa de Menor Tamaño **SOCIEDAD COMERCIAL PRODUCTURA DE EVENTOS EL TREBOL LTDA.**, RUT: 76.102.326-8, por un monto de \$2.059.440 con IVA incluido.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

9. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Copia Patente Comercial Vigente.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 806.
13. Términos de Referencia.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir el servicio de banquetería con el objetivo de complementar el servicio ya adquirido para la actividad "Té para Mamá", enmarcada en el programa "Las familias de Santa Cruz Celebran a las Madres de la comuna", según el Memorándum N°663 de la Oficina de la Mujer y Diversidad de Género y sus antecedentes, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 76, que establece Casos en que procede el Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social.
2. Que, el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL PRODUCTORA DE EVENTOS EL TREBOL LTDA., RUT: 76.102.326-8**, corresponde a una Empresa de Menor Tamaño según lo establecido en el Artículo 143 categorías según los ingresos anuales del Decreto N° 661.
3. Que, la compra se financiará con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.08.011.001.009, Oficina de la Mujer (4758-164-PC25).

DECRETO EXENTO N°1.535

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL PRODUCTORA DE EVENTOS EL TREBOL LTDA., RUT: 76.102.326-8**, por la suma de \$ **2.059.440.- IVA Incluido**, Servicio de Banquetería.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Presupuestaria N°215.22.08.011.001.009, Oficina de la Mujer (4758-164-PC25).
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Administrador Municipal

c.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia